

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2024-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 15 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe legal N° 059-2024-DA Y DL-EPS-EMPATA-S.A., informe N° 189-2024-GO- EPS EMAPAT S.A., de fecha 12 de marzo del 2024, informe 160-2024-DOyP.GPO EPS. EMAPAT S.A., de fecha 11 de marzo del 2024, carta N° 021-2024-CSB/RC., de fecha 06 de marzo del 2024, carta N° 008-2024.SO/FPU., de fecha 06 de marzo del 2024, informe N° 006-2024-FPU/SO., de fecha 06 de marzo del 2024, carta 027-2024/CBII., de fecha 26 de febrero del 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con el Decreto Supremo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y el Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 111-2023-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de julio del 2023, se efectuó la Aprobación el Expediente Técnico, " del IOARR FI-02/GO/OTASS, denominado "RENOVACION DE LA Balsa Flotante para Captación de Agua y PTAP; Adquisición de Bomba de Agua y Medidor de Panel y Tablero de Control; en el (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE BILLINGHURST II, EPS EMAPAT SA EN A LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", cuyo presupuesto de la obra es de S/ 3, 424,043.84, (tres millones cuatrocientos veinticuatro mil y tres con 84.100 soles).

Que con informe 006-2024-FPU/SO., de fecha 06 de marzo del 2024, el Contratista Consorcio Billinghurst II, solicito ampliación de plazo por 5 días, con causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:
a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, en el presente caso por las inclemencias de precipitaciones pluviales la intensidad de estas y por el fenómeno del niño, se tuvieron que paralizar las labores en varias ocasiones al no presentarse las condiciones necesarias Para la ejecución de los trabajos donde se viene trabajando con energía eléctrica en carpintería metálica exponiendo al personal obrero en la seguridad y salubridad, tales hechos fueron anotados en el cuaderno de obra en fecha 12, 13, 14, 21, 22, y 24, de febrero del presente año.

Que con carta N° 008-2024-SO/FPU, de fecha 06 de marzo del 2024, la Supervisión Consorcio Billinghurst, opina y concluye precedente la ampliación de plazo N° 02 del IOARR FI-02/GO/OTASS denominado "RENOVACION DE LA Balsa Flotante para Captación de Agua y PTAP; Adquisición de Bomba de Agua y Medidor de Panel y Tablero de Control; en el (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE BILLINGHURST II, EPS EMAPAT SA EN A LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

Que con informe N° 160-2024-DOyP.GPO EPS. EMAPAT S.A., de fecha 11 de marzo del 2024, e informe N° 189-2024-GO- EPS EMAPAT S.A., de fecha 12 de marzo del 2024, la Gerencia de Operación es de

164

la EPS EMAPAT S.A., concluye que es procedente la solicitud de ampliación de plazo, del IOARR FI-02/GO/OTASS denominado "RENOVACION DE LA Balsa Flotante para Captación de Agua y PTAP; Adquisición de Bomba de Agua y Medidor de Panel y Tablero de Control; en el (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE BILLINGHURST II, EPS EMAPAT S.A. EN A LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS,

Que, según el TUO de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobados por D.S. N° 082-2019-EF, y D.S. N° 344-2018-EF respectivamente, **para que proceda una ampliación de plazo de una obra, esta se da por atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del contratista debidamente comprobado y que modifiquen el cronograma contractual.** Si esta circunstancia no va a modificar el cronograma contractual o ruta crítica no procede el otorgamiento de ampliación de plazo.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en el capítulo VI de obras, menciona literalmente: en su **Artículo 195. Anotación de ocurrencias.** 192.1. **En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente,** según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita; y en su **Artículo 200. Causales de ampliación de plazo.** "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado" (...).

Que, de acuerdo al numeral 6 de la Resolución Contralora N° 195-88-CG, norma que regula las obras publica por Administración Directa, establece en su numeral 6 que: "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de la obra programadas", es así que mediante carta N° 008-2024-SO/FPU, de fecha 06 de marzo del 2024, la Supervisión Consorcio Billinghurst, **opina y concluye** procedente la ampliación de plazo N° 02 del IOARR FI-02/GO/OTASS denominado "RENOVACION DE LA Balsa Flotante para Captación de Agua y PTAP; Adquisición de Bomba de Agua y Medidor de Panel y Tablero de Control; en el (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE BILLINGHURST II, EPS EMAPAT SA EN A LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones detalla las funciones del Inspector de obra a saber: Artículo 193. Funciones del Inspector o Supervisor 193.1. La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. (...)

Que, el artículo 201 del reglamento respecto al **procedimiento de ampliación de plazo**, indica: 201.2. **El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad** y al contratista en un plazo no mayor de cinco (7) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (10) días hábiles, (...).

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N°C0087 y N° de partida 05006516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

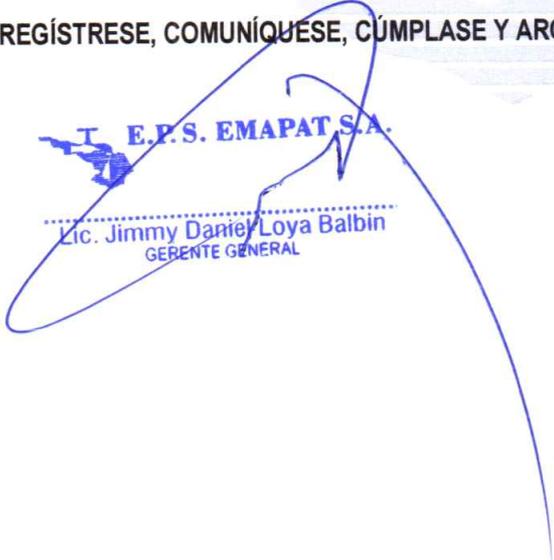
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, POR 5 DÍAS DEL CONTRATO N° 06-2023-EPS EMAPAT S.A., en la obra "RENOVACION DE LA Balsa Flotante para Captación de Agua y PTAP; Adquisición de Bomba de Agua y Medidor de Panel y Tablero de Control; en el (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE BILLINGHURST II, EPS EMAPAT SA EN A LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, por el plazo de 5 días, siendo el nuevo plazo de entrega de la obra el 24 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones la ejecución del proyecto, dentro del plazo otorgado, según la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planificación y presupuesto, aplicando las normas y directivas de procedimientos establecidos para el caso.

ARTICULO TERCERO: ARTICULO TERCERO: Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVO

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
Designados.
JDLB/RGV


E.P.S. EMAPAT S.A.
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL